



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

I. Antecedentes

En el marco de las actividades a ser ejecutadas por la Dirección de Auditoría Interna, conforme al Plan de Trabajo Anual (PTA) y el Cronograma de Actividades del periodo 2020, aprobados por la Máxima Autoridad Institucional del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 798/2019, procederá a realizar la auditoría del Sistema de Control Interno: Evaluación del Grado de Implementación MECIP, a fin de evaluar la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, de acuerdo al ítem E- Otros Trabajos de Auditoría, aprobado para el Periodo 2020.

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno.

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada al Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), La Nota CGR N° 3722, de fecha 22 de octubre de 2019, a efectos de remitir el Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno del INTN, realizado por auditores de la Contraloría General y auditores de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en dicho informe. Específicamente en el punto donde refiere a "*Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM al cierre del ejercicio fiscal 2019, utilizando la matriz de evaluación por niveles de Madurez, aprobada con la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido, a más tardar, el 28/02/20, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control*".

